



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

### AUDIENCIA DE REMATE No. 12

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Elizabeth Bahamón Polo cesionaria de Janice Adriana Medina  
Demandado: Sociedad Garrido Bravo & Cia LTDA  
Radicación: 76001-3103-014-2009-00420-00

1.- En Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2.023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada mediante Auto No. 621 de abril 21 de 2023, la titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali da inicio a esta audiencia con el fin de llevar a cabo el Remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-118160 previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Como quiera que en esta video llamada se cuenta con la presencia de varias personas, se invita a los que deseen participar a que hagan su presentación personal indicando nombre, identificación, dirección electrónica, teléfono y la calidad en la que actúan, para lo cual se les concede el uso de la palabra, haciendo uso de ella el señor ECSON MORALES quien manifiesta que allegó el poder dado por los señores ELKIN Y CAMILO RUIZ JARAMILLO, para hacer postura en su nombre. También lo hizo la abogada PAULINA QUIJANO DE SÁNCHEZ e indicó actuar como apoderada de la ejecutante, no obstante, al interior del proceso se tenía .

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del diario «El País» de fecha 07 de mayo de 2022, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. y se dio a conocer la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-118160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, que a continuación se describe:

Tipo predio urbano ubicado en la Calle 51 Norte 3F N 07 Casa Lote Urbanización la Flora 4 Sector 1 Etapa, avenida 3F y 3H. Lote 15 Manzana D. corresponde a una casa de habitación junto con el lote de terreno donde esta construida con un área de 337.50 M2, cuyos linderos son: NORTE: en 15.00 metros lineales con la Calle 51 Norte; SUR: en 15.00

metros lineales con lote #30 de La Manzana D., ORIENTE: 22.50 metros lineales con la avenida 3F y OCCIDENTE: EN 22.50 metros lineales con el lote #14 de la misma manzana. El bien está identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-118160. TRADICIÓN: el inmueble fue adquirido por la sociedad demandada mediante compraventa elevada a escritura pública No. 2123 del 11 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría 15 del Circulo de Cali. En cuanto al avalúo del predio, este se encuentra avaluado por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$414.246.000.oo), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, esto es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$289.972.200.oo), y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$165.698.400.oo), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Se informa a los intervinientes que los interesados deben, dentro de la hora siguiente, hacer las respectivas posturas, por lo que se habilita la hora desde las 10:10 am hasta las 11:11 am, dejando en curso la video llamada hasta la hora programada.

Siendo las 11:02 am, se pasa a compartir pantalla para verificar las posturas, encontrando que a las 10:49 de la mañana se presentó como única postura la que a continuación se describe:

	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL POSTURA</b>	<b>No. DEPÓSITO JUDICIAL</b>
1	CAMILO ERNESTO RUIZ JARAMILLO Y ELKIN ERNESTO RUIZ JARAMILLO representados por el señor ELSON MORALES	1.144.025.518 Y 14.608.748	NO SE INDICÓ LA CLAVE DEL CORREO	NO SE APORTÓ EL COMPROBANTE DE LA CONSIGNACIÓN

No obstante, el representante de los señores Ruiz Jaramillo informa que no adjunto con la postura el comprobante del depósito judicial, según dice, por problemas de carga del documento, e indica también que el depósito lo habían consignado desde días atrás. Señala que lo remite en curso de la audiencia y después de la hora legal para ello. La Juez, le informa que al no cumplir con los requisitos legales previstos en el inciso primero del artículo 452 del C. G. del P., no pueden ser considerados sus representados postores hábiles,

porque el deber legal no es solo el presentar la postura, sino adjuntar con la oferta el depósito judicial que lo acredite como postor hábil.

3.- Por consiguiente, mediante auto No. 916 se RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia de remate por no haberse cumplido con los requisitos del artículo 452 del C. G. del P.

SEGUNDO: ABSTENERSE de tener como postor hábil al señor ELSON MORALES como representante de los señores CAMILO ERNESTO RUIZ JARAMILLO Y ELKIN ERNESTO RUIZ JARAMILLO.

TERCERO: DECLARAR DESIERTA la diligencia de remate ante la ausencia de más postores.

CUARTO: ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia, sin ser presentados oportunamente, sea realizada por conducto de la Oficina de Apoyo, previa solicitud del interesado. De manera que, se deberá hacer la devolución del depósito judicial al señor CAMILO ERNESTO RUIZ JARAMILLO con C.C. No. 1.144.025.518, por valor de \$166.000.000.

QUINTO: La anterior decisión queda notificada en estrados y se le concede el uso de la palabra a la abogada participante para que manifiesten lo que a bien tengan, quien manifiesta estar conforme con lo aquí decidido. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 11:28 AM. Expídase el acta respectiva.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO